

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO - 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
---	---	--

GESTIÓN DE EQUIPOS TELECOMANDADOS LIMITADORES DE POTENCIA

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para la instalación, la maniobra, el monitoreo y el mantenimiento de los equipos de control telecomandados, como limitadores de potencia, para contribuir en la reducción de costes, la protección de redes eléctricas y la sostenibilidad ambiental.

2. ALCANCE

Comprende desde la gestión para la instalación y la configuración de los equipos telecomandados limitadores de potencia, para clientes abastecidos en Media Tensión (MT) y en puntos del Sistema Eléctrico de Distribución (SED), donde se considere necesario, hasta el monitoreo, la maniobra y el mantenimiento de los mismos, así como el procesamiento y control de la integridad de la información generada por dichos equipos.

3. CONCEPTOS

- 3.1. Carga Contratada en Media Tensión – Tarifa Binómica y Diferencial:** Es la carga del contrato, conforme a la potencia solicitada por el cliente, establecida por la potencia reservada por el cliente. El depósito de garantía y otros conceptos incluidos en los derechos de conexión serán calculados a partir de la potencia reservada por el cliente.
- 3.2. Sistema Eléctrico de Distribución (SED):** Es el conjunto de instalaciones físicas relacionadas con el servicio de suministro de energía eléctrica a los clientes. Su función principal es la distribución de la energía eléctrica, por medio de la distribución primaria (MT) o secundaria (BT).
- 3.3. Equipo Telecomandado Limitador de Potencia (ELP):** Es el interruptor con posibilidad de corte y reconexión automática, instalados en puntos del Sistema Eléctrico de Distribución (SED), donde se considere necesario. Constituye un dispositivo de control que puede detectar una sobrecorriente, interrumpirla si la demanda de potencia activa supera el valor de la potencia contratada, sin afectar las funciones de protección. Posee la capacidad de comando remoto, local eléctrico y manual, con la funcionalidad de adquisición de datos del SED, en tiempo real, a través del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA).
- 3.4. Maniobra de Corte:** Acción que permite la interrupción del servicio con operación en forma local o remota, manual o automática, en situaciones de falta de pago o por evento de exceso de potencia.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO - 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
---	---	---

3.5. Maniobra de Reconexión: Es la acción de restablecer el servicio eléctrico a las instalaciones del cliente, de forma local o remota, intencionalmente.

4. CONDICIONES

- 4.1. La verificación de actividad del suministro en Media Tensión (MT), la necesidad y la solicitud de instalación de un equipo telecomandado limitador de potencia (ELP) quedará a cargo del Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE), en coordinación con el Departamento de Operación de Distribución Regional, a través de la División de Gestión Regional afectada.
- 4.2. La instalación de limitadores de potencia para clientes abastecidos en Media Tensión (MT) deberá ser realizada por funcionarios del Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) o por Empresas Contratistas, según corresponda. Una vez instalados, estos dispositivos deberán ser configurados según las condiciones de contrato vigente con cada cliente, permitiendo una gestión más eficiente y personalizada del consumo eléctrico. Posteriormente, se deberá comunicar al Departamento de Gestión de Grandes Clientes (GC/GGC) para los fines pertinentes.
- 4.3. Asimismo, la instalación para suministros, podrá ser realizada en otros puntos del Sistema Eléctrico de Distribución (SED) donde se considere necesario.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP) se emplearán para cortar el suministro de energía eléctrica cuando se supera la potencia contratada por el cliente o grupos de clientes, para interrumpir en caso que se produzcan cortocircuitos o sobrecalentamientos en el Sistema Eléctrico de Distribución (SED), así como garantizar que las redes se mantengan en buen estado, y que se cumpla con las normativas vigentes. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) podrá optar por la instalación de equipos reconectores sin comunicación, en sustitución de los telecomandados.
- 5.2. El mantenimiento de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), será ejecutado atendiendo las normativas de seguridad vigentes.
- 5.3. La ANDE no estará obligada a suministrar una potencia superior a la potencia reservada o carga contratada por el cliente. En el caso que el cliente utilice una potencia superior a la reservada o la carga contratada, pagará el mayor de dichos excesos de demanda registrados en el período de consumo, según el Pliego de Tarifas vigente. La ANDE se reserva el derecho de limitar o suspender el suministro, si las demandas máximas registradas por la instalación pusiesen en riesgo las condiciones de prestación del servicio a los demás clientes de la zona.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO - 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
---	---	---

6. NORMATIVA APLICADA

- 6.1. Ley N° 966/64 “Que crea la Administración Nacional de Electricidad, como ente autárquico y establece su Carta Orgánica”.
- 6.2. Decreto N° 7824/22 “Por el cual se establece que la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), de conformidad con sus atribuciones legales, adoptará medidas regulatorias complementarias y temporales, a fin de ajustar las variables correspondientes a los sectores de Consumo Intensivo Especial”.
- 6.3. Resolución de Presidencia, “Por la que se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la ANDE” vigente.
- 6.4. Resolución de Presidencia, “Por la que se aprueba el Capítulo 07 – Política Comercial de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- 6.5. Resolución P/N° 47191/22 “Por la que se crea el Grupo de Consumo Intensivo Especial, abastecido en los niveles de Muy Alta Tensión (220 kV), Alta Tensión (66 kV) y Media Tensión (23 kV) y se establecen medidas regulatorias y temporales relativas al mismo, y se deja sin efecto la Resolución P/N° 46984 de fecha 4 de octubre de 2022”.
- 6.6. Pliego de Tarifas de la ANDE, vigente.
- 6.7. Manual de Procedimientos Comerciales – OPEN SGC.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Es responsabilidad de la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE), a través del Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE):
 - 7.1.1. Verificar la actividad del suministro en Media Tensión (MT) en el Sistema de Gestión Comercial, así como la necesidad y la solicitud de instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), que correspondan.
 - 7.1.2. Coordinar la instalación, retiro o traslado de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), conforme con la necesidad detectada.
 - 7.1.3. Emitir las solicitudes de instalación o mantenimiento de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP) o solicitar a otras Unidades Administradoras de Contrato la emisión de las mismas para sus correspondientes Empresas Contratistas.
 - 7.1.4. Coordinar con el Departamento de Normalización de Operación y Mantenimiento de Distribución (DD/DNO) las configuraciones de limitación de potencia y protección de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), según la potencia contratada por el cliente.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO - 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
---	---	--

- 7.1.5. Realizar las pruebas de funcionamiento y acompañar la puesta en servicio de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP).
- 7.1.6. Gestionar la previsión y requerimientos de instalación de los equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), en coordinación con las Unidades Administrativas afectadas.
- 7.1.7. Monitorear el funcionamiento online de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), para el procesamiento de los datos correspondientes.
- 7.1.8. Gestionar la previsión del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), conforme con las necesidades detectadas, en coordinación con el Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución (DD/MEQ).
- 7.1.9. Verificar periódicamente el conexionado de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), para detectar posibles fraudes.
- 7.1.10. Aclarar el contenido del presente procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.
- 7.2. Es responsabilidad del Departamento de Operación de Redes de Distribución (DD/DOR) y de los Departamentos de Operación de Distribución Regionales, según corresponda, realizar las maniobras de corte o reconexión de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), conforme necesidades, a solicitud de la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE), en caso que los mismos se encuentren incomunicados y requieran operación local.
- 7.3. Es responsabilidad del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución (DD/MEQ) realizar los mantenimientos de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), conforme necesidades, a solicitud de la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE).
- 7.4. Es responsabilidad del Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación (DTE/MCS) y del Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Control (DTE/ISC), según corresponda, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes, dispositivos, medios y sistemas de comunicación, supervisión y control asociados a los equipos telecomandados instalados en el Sistema Eléctrico de Distribución (SED), conforme con lo establecido en el PDE-04 “Monitoreo y mantenimiento de componentes de equipos telecomandados y sistemas asociados”.
- 7.5. Es responsabilidad de la Dirección de Distribución (DD) y de la Dirección de Gestión Regional (DR), según corresponda, gestionar la adquisición de los equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación de los equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), a solicitud de la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE).

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO - 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
--	---	---

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Correo electrónico corporativo + Solicitud de datos	Departamento de Atención al Cliente Departamento de Gestión de Grandes Clientes Agencias Regionales	Informes de equipos telecomandados instalados Monitoreo y mantenimiento realizados	Gerencia Comercial Dirección de Distribución Dirección de Gestión Regional

9. INDICADORES

- 9.1. Cantidad de suministros que requieran la instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP).
- 9.2. Cantidad de equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP) instalados.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO – 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
---	---	--

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Relevamiento de suministros en Media Tensión afectados	10.1.1. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) emite un correo electrónico corporativo solicitando datos sobre suministros de energía eléctrica en Media Tensión (MT) al Departamento de Gestión de Grandes Clientes (GC/GGC), al Departamento de Atención al Cliente (GC/AAC) y a la Agencia Regional afectada, según corresponda.	Correo electrónico corporativo	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Relevamiento de suministros en Media Tensión afectados	10.1.2. El Departamento de Gestión de Grandes Clientes (GC/GGC), el Departamento de Atención al Cliente (GC/AAC) o la Agencia Regional afectada, según corresponda, recibe el correo electrónico corporativo, elabora el informe y lo remite, por el mismo medio, al Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE).	Correo electrónico corporativo Informe de suministros abastecidos en Media Tensión	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.3. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) analiza las informaciones referentes a suministros de energía eléctrica en Media Tensión (MT) y planifica la verificación de los mismos, en coordinación con el Departamento Operativo Estratégico (GC/DOE), a fin de detectar la necesidad de instalar los equipos telecomandados limitadores de potencia.	Correo electrónico corporativo Informe de suministros abastecidos en Media Tensión	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.4. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) elabora el cronograma de verificación y designa a los funcionarios responsables de la misma.	Cronograma de Verificación	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.5. Los funcionarios asignados verifican los suministros de energía eléctrica en Media Tensión (MT), registran los datos e informaciones, identificando la necesidad de instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP).	Cronograma de Verificación	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.6. Los funcionarios asignados informan los resultados de la verificación en campo de los datos de los suministros de energía eléctrica en Media Tensión (MT) que podrían requerir la instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP) al Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE).	Correo electrónico corporativo Informe de verificación en campo de los datos de suministros de energía eléctrica en Media Tensión	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.7. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) recibe el Informe de la verificación en campo de los datos de los suministros de energía eléctrica en Media Tensión (MT) que podrían requerir la instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP) y solicita la autorización para la instalación de los mismos a la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE).	Correo electrónico corporativo Informe de verificación en campo de los datos de suministros de energía eléctrica en Media Tensión	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.8. La División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE) recibe el correo electrónico corporativo, con el Informe de la verificación en campo de los datos de los suministros de energía eléctrica en Media Tensión (MT) que podrían requerir la instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia (ELP), autoriza la instalación correspondiente y devuelve al Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE).	Correo electrónico corporativo Informe de verificación en campo de los datos de suministros de energía eléctrica en Media Tensión	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.9. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) remite, por correo electrónico corporativo, los datos del suministro de energía eléctrica en Media Tensión (potencia de contrato, etc.) donde será instalado el equipo telecomandado limitador de potencia, al Departamento de Normalización de Operación y Mantenimiento de Distribución (DD/DNO), solicitando la denominación de los parámetros y valores de ajustes a implementar para el suministro.	Correo electrónico corporativo	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.10. El Departamento de Normalización de Operación y Mantenimiento de Distribución (DD/DNO) remite, por correo electrónico corporativo, los parámetros y valores de ajustes a implementar para el suministro solicitado, al Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE).	Correo electrónico corporativo	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.11. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) gestiona la instalación del equipo telecomandado limitador de potencia (ELP) según lo autorizado por la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE).	---	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.12. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) recibe la información de los parámetros y valores de ajustes a implementar para el suministro remitido, por el Departamento de Normalización de Operación y Mantenimiento de Distribución (DD/DNO), y coordina la configuración de los ajustes en el equipo telecomandado limitador de potencia (ELP), para su posterior puesta en servicio, previo informe de implementación de ajustes.	Correo electrónico corporativo Parámetros y valores de ajustes a implementar	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.13. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) solicita al Departamento de Operación de Redes de Distribución (DD/DOR) o al Departamento de Operación de Distribución Regional afectado, según corresponda, la puesta en servicio del equipo telecomandado limitador de potencia (ELP).	Correo electrónico corporativo	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO – 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
---	---	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Instalación de equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.14. El Departamento de Operación de Redes de Distribución o el Departamento de Operación de Distribución Regional afectado, según corresponda, procede a la puesta en servicio del equipo telecomandado limitador de potencia (ELP) y comunica el estado del equipo al Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE).	Correo electrónico corporativo	PCO-19 “Consulta Previa para carga superior a 41,58 kW”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.15. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) gestiona los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos telecomandados limitadores de potencia, en coordinación con las Unidades Administrativas afectadas y elabora el Informe correspondiente.	Informe de Mantenimiento Preventivo o Correctivo	PDE-04 “Monitoreo y mantenimiento de componentes de equipos telecomandados y sistemas asociados”
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.16. Concluidos los trabajos de mantenimiento, el Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) actualiza la información de los equipos telecomandados limitadores de potencia e informa a la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE).	Informe de Mantenimiento Preventivo o Correctivo Correo electrónico corporativo	PDE-04 “Monitoreo y mantenimiento de componentes de equipos telecomandados y sistemas asociados”

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.02 Determinación de Índices de Pérdidas	PCO – 20 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50226 Fecha: 14/02/25
--	---	---

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Instalación, Monitoreo y Mantenimiento de equipos de control	Mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos telecomandados limitadores de potencia	10.1.17. El Departamento de Análisis Estratégico (GC/DAE) consolida la información del cliente y remite una copia al Departamento de Grandes Clientes (GC/GGC), al Departamento de Atención al Cliente (GC/AAC) o a la Agencia Regional afectada, según corresponda, para su registro correspondiente con todos los antecedentes del cliente.	Correo electrónico corporativo	---

GERENCIA COMERCIAL
 DP/DOM: LMVA-5129; GRSS-12069

DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL